

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 12/marzo/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00319418

Fecha y hora de presentación: 12/marzo/2018 a las 15:50 horas

Nombre del solicitante: Jose Beltran

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Esta solicitud va dirigida al Órgano de Control Interno del IEES a la cual le llamaré Contraloría y se solicita sea contestada de preferencia por el Titular del mismo, con el fin de efectuar una exploración y cotejar con otras Instituciones y la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, etc.

1. Cuando se realizan compras o pagos de servicios por publicidad de cualquier tipo, dígame espectaculares, revistas, prensa, radio, impresiones, etc, además de la facturación: Qué constancias o pruebas debe soportar el gasto?
2. Que solicita la Contraloría para validar que fue correcto el gasto?
3. Si el IEES realiza una compra de un bien o un servicio, pero lo paga en más de una emisión, en ocasiones dando un anticipo. Como lo considera la Contraloría como una compra y más de una?
4. Si se paga publicidad en una revista por 2, 3 meses o mas y el costo total del servicio es mayor al mínimo requerido para que sea analizado o autorizado por la Comisión de Adquisiciones, pero mensualmente no rebasa ese tope. Lo considera como varios servicios? O cuando se compra un bien, se compra materiales de un mismo tipo, se realiza un mantenimiento de inmuebles o similar, si pagan varias facturas al mismo proveedor de una misma adquisición o servicio, facturadas en varios documentos en diversos días, en estos casos; que observa o hace la Contraloría?
5. Según el criterio de la Contraloría como se debe llevar un buen control del equipo de refrigeración con que cuenta el IEES?
6. Según el criterio de la Contraloría como se debe llevar un buen control de los bienes muebles con que cuenta el IEES?
7. Según el criterio de la Contraloría como se debe llevar un buen control del parque vehicular?
8. Según el criterio de la Contraloría, como considera que el IEES desconozca si los vehículos oficiales son resguardados en horas inhábiles en sus instalaciones?
9. Los vehículos propiedad del IEES son utilizados para uso personal?
10. Los vehículos propiedad del IEES son utilizados por los funcionarios a quien están asignados en sus periodos vacacionales?

11. Los vehículos propiedad del IEES son utilizados por los funcionarios a quien están asignados en sus días inhábiles?
12. Los vehículos propiedad del IEES son resguardados en sus instalaciones en horas y días inhábiles, como lo son: por las noches, fines de semana, días de descanso obligatorio y vacaciones?
13. A sabiendas que en año electoral todos los días y horas son hábiles pero sabiendo que en realidad no es así ¿Cual es la argumentación, justificación o motivo por el cual los servidores públicos que tienen a su cargo vehículos oficiales podrían utilizar éstos en horas inhábiles como lo son noches, fines de semana, días de descanso obligatorio y vacaciones en lugar de utilizar sus autos particulares como el resto del personal?
14. Es correcto el control del combustible que se lleva a cabo en el IEES, cuál es y por que?
15. Por que se les otorgan tarifas mensuales de combustible a los funcionarios que cuentan con vehículos oficiales?
16. Por que se les otorgan las mismas tarifas mensuales a los Coordinadores si sus actividades son diferentes y el uso de vehículos también?
17. Por que se les otorgan las mismas tarifas mensuales a las Jefaturas si sus actividades son diferentes y el uso de vehículos también?
18. Que conceptos debe contener la Bitácora de combustible de cada vehículo oficial del IEES para su buen uso y control?
19. Es correcto el control de los servicios del parque vehicular que se lleva a cabo en el IEES, cuál es y por que?
20. Que conceptos debe contener la Bitácora de servicios de cada vehículo oficial del IEES.
21. Si el IEES es transparente en el uso racional de los vehículos, CUAL es el motivo por el que carecen de un LOGO VISIBLE que los identifique ante cualquier ciudadano como propiedad del Instituto?
22. El hecho de que los vehículos contengan un logo visible, obstaculizaría las labores del IEES?
23. El hecho de que los vehículos contengan un logo visible, correrán algún peligro o violencia los usuarios?
24. Por que motivo o justificación solo a los funcionarios se les cubre el servicio de telefonía celular? Y ¿El resto de personal no utiliza telefonía celular para cuestiones laborales?
25. Mencione el nombre y puesto del servidor público que está dando respuesta a esta solicitud.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **14/marzo/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán

por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>04/04/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>16/03/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>11/04/2018</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.